

Reglamento promoción “Todas las transferencias desde Estados Unidos de América con Moneylink a \$0.99 centavos”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. (en adelante “EL BANCO”) es la promotora y responsable de la presente Promoción, sin que exista responsabilidad solidaria con su sociedad matriz, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
2. **Participantes:** Participan en esta promoción únicamente las personas naturales, sean clientes o no clientes de Banco Ficohsa Nicaragua, que del 15 de septiembre al 15 de octubre del 2026 hagan uso del servicio Moneylink y envíen transferencias desde los Estados Unidos de América a sus familiares quienes deberán ser clientes nuevos o existentes de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y deberán tener una tarjeta de débito asociada a su cuenta de ahorro en moneda dólares en Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. Dicha promoción solamente aplica cuando la transferencia se realice por medio de MoneyLink y que los remitentes seleccionen como método de pago una Tarjeta de débito.
3. **Beneficio de la promoción:** Todas aquellas personas que, del 15 de septiembre al 15 de octubre del 2026, hagan uso del servicio MoneyLink (En adelante “Palla”) y envíen dinero desde Estados Unidos de América a sus familiares en Nicaragua, conforme a las condiciones establecidas en el párrafo anterior, gozarán del beneficio consistente en que todas las transferencias efectuadas en el periodo de la presente promoción tendrán una comisión de \$0.99 centavos de dólar, independientemente del monto a transferir.
4. **Cliente:** Persona natural titular de una cuenta de ahorro en moneda dólares en Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. con tarjeta de débito activa asociada a la cuenta, el cual es el destinatario de la transferencia realizada desde los Estados Unidos de América a través del servicio Moneylink.
5. **Mecánica de la promoción:** Para participar en la promoción se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El destinatario de la transferencia deberá tener una cuenta de ahorro en moneda dólares de los Estados Unidos de América (US\$) en Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. con tarjeta de débito activa y vigente.
- El cliente deberá tener cuenta de correo electrónico activa y debe ser la misma cuenta de correo electrónico registrada en el sistema de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A.
- El remitente debe tener cuenta en un Banco en Estados Unidos y realizar el envío por medio de MoneyLink.
- El remitente deberá ser una persona natural.
- El remitente deberá seleccionar como método de pago una Tarjeta de débito para poder aplicar a esta promoción.

6. **Periodo de la Promoción:** Esta promoción será válida únicamente en el siguiente periodo:

Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2026.

Datos informativos

¿Cómo funciona el **MoneyLink**?

- El cliente deberá solicitar en agencias o Call Center de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. que le generen el enlace o link para recibir transferencias por MoneyLink.
- El cliente recibirá en el correo que tiene registrado en Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., el enlace o link para recibir transferencias por MoneyLink.
- El cliente deberá compartir el enlace o link que recibió en su correo a la persona que le enviará el dinero por medio de MoneyLink.
- El remitente del dinero deberá ingresar al enlace, completará la información requerida y enviará la transferencia. Durante el período de vigencia de la promoción, la comisión que se le cobrará por cada transferencia enviada será a \$0.99 centavos de dólar, sin importar el monto, siempre y cuando el ordenante seleccione como método de pago una tarjeta de débito.
- El cliente recibirá el monto total de la transferencia de forma inmediata en su cuenta.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco. En caso de terminación o suspensión anticipada, los clientes gozarán del presente beneficio, en caso la transferencia se haya efectuada en el tiempo en que estuvo vigente la presente promoción.
8. **Aceptación:** Queda entendido que el cliente titular de la cuenta que participe en esta promoción automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de la empresa promotora, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.
10. **Procedimiento de Reclamo:** EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras", emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento promocional, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del momento en que se originó el hecho que genera la reclamación. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción de este. Asimismo, EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras

Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.